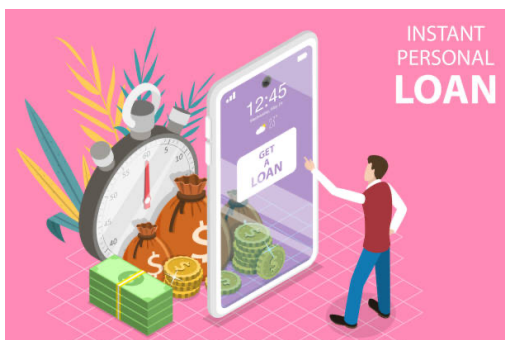


Nuevas reglas europeas para el crédito online

A medida que crece el volumen de crédito otorgado por el canal digital, también surge la necesidad de garantizar que las nuevas formas de crédito *online* – entre ellas el diferimiento de los pagos o BNPL (“Buy Now, Pay Later”) – sean seguras para los ciudadanos. Por, recientemente, el Parlamento Europeo ha acordado actualizar la Directiva sobre Crédito al Consumo¹ en lo que respecta al crédito *online*.



Las autoridades europeas habían advertido que los consumidores podían solicitar crédito *online* fácilmente, pero que no siempre estaban bien informados sobre las consecuencias de esta solicitud de crédito. El objetivo de esta nueva normativa es que se tenga información suficiente y clara

sobre los contratos de crédito. La revisión de la directiva de crédito al consumo moderniza y mejora la protección a nivel europeo para los consumidores que solicitan crédito. Además, se amplía el ámbito de aplicación de la regulación. En particular, las normas también incumben a préstamos por debajo de 200 euros, préstamos ofrecidos a través de plataformas de *crowdlending* y productos del tipo “compre ahora y pague después”.



La nueva normativa promueve prácticas responsables y transparentes por parte de todos los actores involucrados en el crédito al consumo, por ejemplo, asegurando que la información crediticia se presente de manera clara y comprensible, y esté adaptada a los dispositivos

¹ Council and European Parliament agree to improve protection for consumers applying for Credit. 2 diciembre 2022. <https://www.consilium.europa.eu/en/press/press-releases/2022/12/02/council-and-european-parliament-agree-to-improve-protection-for-consumers-applying-for-credit/>

digitales. En materia de transparencia, se incluye la obligación de que cualquier publicidad que se haga sobre el crédito siempre contenga una advertencia clara y destacada de que “tomar dinero prestado tiene un coste”. Además, las nuevas reglas mejoran las pautas de evaluación de la solvencia. Cuando una evaluación de la solvencia es negativa, un acreedor no podrá poner el crédito a disposición del consumidor. Esto protegerá a los consumidores de recibir crédito que no puedan pagar. La intención es frenar prácticas irresponsables por parte de algunos consumidores que podrían conducirles a un sobreendeudamiento.

financiación participativa, etc. En este sentido, también aplicará a las FinTech y BigTech que otorguen créditos al consumo.

Como señalan los analistas, además de actualizar la normativa a la nueva realidad del crédito digital, también supone un paso para avanzar hacia un “*level playing field*” regulatorio entre bancos y terceros proveedores de servicios financieros.



También será obligatorio por parte del prestamista asegurarse de que, antes de firmar un contrato de crédito, los consumidores tienen un fácil acceso a toda la información necesaria y que están informados sobre el coste total del crédito. Esta normativa será de aplicación para cualquier prestamista que realice una actividad de crédito al consumo, con independencia de su forma jurídica - banco, establecimiento financiero de crédito, plataforma de